

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO TURBIO,

11.10.95

VISTO:

El expediente n° 00036-UNPA-96; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24446 crea la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que para el personal superior, Rector, Vice-Rector, Secretarios y Decanos existe un nomenclador nacional que establece los montos de los salarios correspondientes;

Que no existen tales condiciones para el personal directivo docente, Directores de Departamento, Jefes de Centro, Coordinadores, los que han sido ponderados en la confección y asignación del presupuesto por analogía con cargos docentes de máxima jerarquía y antigüedad;

Que la Ley de presupuesto y la Ley de Educación Superior otorgan la facultad a las Universidades Nacionales de fijar los salarios de su personal y en virtud de ello el Rector dicta la Resolución 717/95 ad-referendum de este Consejo;

Que obra despacho favorable de Comisión;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación de dicho instrumento legal;

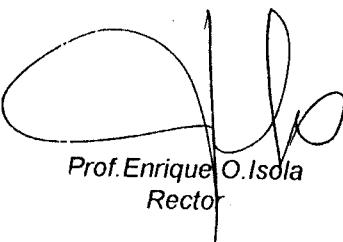
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución 717/95 de Rectorado mediante la cual se fijan los salarios del personal docente directivo y superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.

  
Adela Muñoz  
a/c Secretaria Consejo Superior

  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector

RESOLUCION

Nro. 11